



ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA UDELAR

En la ciudad de Montevideo, a los 9 días del mes de abril de 2015, comparecen **POR UNA PARTE, el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN de la UDELAR**, representado por el Sr. Pro-Rector de Gestión, Dr. Gustavo Giachetto y **POR OTRA PARTE, la Facultad de Derecho de la Universidad de la República**, representada por el Sr. Decano Dr. Esc. Gonzalo Uriarte Audi, quienes convienen en suscribir el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Antecedentes.

Constituyen un requisito para el egreso de la Licenciatura en Relaciones Laborales la realización de pasantías académicas en diversos organismos ajenos a la Facultad de Derecho.

Por resolución número 40 de fecha 12 de marzo de 2015 el Consejo de la Facultad de Derecho encomendó a la coordinadora de la Licenciatura en Relaciones Laborales Dra. Cristina Mangarelli, y al Asistente Académico del Decano Dr. Juan Ceretta llevar a cabo las gestiones necesarias para acceder a nuevos espacios donde realizar pasantías académicas con el fin de garantizar el derecho de los estudiantes a egresar de la carrera en tiempo y forma.

SEGUNDO. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto ampliar y reglamentar la realización de pasantías no remuneradas por parte de estudiantes de la Carrera de Relaciones Laborales en las etapas finales de su carrera.

TERCERO. Procedimiento.

El Instituto de Capacitación y Formación de la Udelar informará periódicamente a la Facultad de Derecho a través de la Coordinación de la Carrera de Relaciones

Laborales los cupos y áreas donde podrán realizarse pasantías laborales dentro de sus dependencias.

La Facultad de Derecho designará a los estudiantes que culminarán su formación de grado en Relaciones Laborales a través de la realización de la mencionada pasantía, comunicándolo al Instituto de Capacitación y Formación de la UdelaR.

CUARTO: Comisión Asesora.

Los estudiantes serán evaluados y calificados en su desempeño por una Comisión integrada por un docente de la Carrera designado por el Consejo de la Facultad de Derecho y un representante designado por el Instituto de Capacitación y Formación de la UdelaR.

QUINTO: Duración de las pasantías.

Las pasantías tendrán una duración de 5 meses, con una carga horaria de 6 horas semanales, y las mismas podrán ser interrumpidas en cualquier momento en aquellos casos en que el pasante observare una conducta manifiestamente incorrecta, extremo que el Instituto de Capacitación y Formación de la UdelaR deberá comunicar inmediatamente al Decanato de la Facultad de Derecho y a la Comisión Asesora encargada del seguimiento del régimen de pasantías.

SEXTO: Plazo:

El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.